

Consultas Realizadas

Licitación 411517 - ACTUALIZACION DE INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJO DEL SNPP, EQUIPOS DE TRANSPORTE, MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTACION Y AGROPECUARIOS

Consulta 1 - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
Con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no se especifica el porcentaje de la Garantía en el Pliego! Sólo el de Fiel Cumplimiento..		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2022
El porcentaje de la garantia es de 5% del monto total de la oferta. Ver Adenda N° 3		

Consulta 2 - Pedido de aclaraciones sobre el presente llamado

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
Estimados señores del SNPP: Será que nos pueden proporcionar la siguiente información: 1- Inventario detallado de los bienes de uso a actualizar conforme al presente llamado. 2- Localización de los bienes de uso a inventariar en el presente llamado. 3- Cantidad aproximada de los bienes de uso a inventariar. Muchas gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2022
La informacion solicitada podra ser retirada de la oficina de la UOC - SNPP, (Avda Molas Lopez 480 esq. Cirilo Gill), para lo cual deberan traer un pendrive para realizar la copia correspondiente. Ver Adenda N° 3		

Consulta 3 - Formularios

Consulta	Fecha de Consulta	27-09-2022
No hemos observado entre las documentaciones publicadas en el presente llamado los formularios siguientes: - Declaración Jurada del Art. 40 y - Declaración Jurada de no emplear menores. Nuestra duda es si los mismos siguen siendo obligatorios. Muchas gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2022
Se aclara que los documentos mencionados forman parte del formulario de oferta que deben suscribir.		

Consulta 4 - ELIMINAR CONSULTOR ASOCIADO

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
SOLICITAMOS QUE SE ELIMINE EL REQUISITO DE CONSULTOR ASOCIADOS YA QUE ESTO LIMITA LA PARTICIPACIÓN, YA QUE SEGÚN EL PBC UNO DEBE ASOCIARSE PARA PODER PARTICIPAR Y PUNTUAR; Y EXISTEN CONSULTORAS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO SIN NECESIDAD DE ASOCIARSE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2022
Las firmas consultoras podrán participar con sus consultores de planta. No es necesario asociarse a otros consultores. Se debe considerar que la complejidad, magnitud y alcance de los objetivos específicos a cumplir hace necesaria la participación de varios profesionales. Remitirse al PBC.		

Consulta 5 - INCLUIR REQUISITO

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
Siguiendo dentro de los requisitos para el consultor principal, como observamos abajo :		
<p>Auditorías a los estados financieros, de ejecución presupuestaria y consultorías de OYM realizadas en entidades públicas, gobernaciones o municipalidades, con documentos demostrables, facturas emitidas, constancias de trabajos realizados, copia de contratos, indicación de los números de ID de concursos públicos ganados, u otros documentos que demuestren la realización efectiva de los trabajos. Serán asignados 2 puntos por cada trabajo realizado en los últimos 15 años, hasta un máximo de 10 puntos. 10</p> <p>Auditorías a los estados financieros y consultorías de OYM realizadas en empresas privadas y cooperativas, con documentos demostrables, facturas emitidas, constancias de trabajos realizados, copia de contratos u otros documentos que demuestren la realización efectiva de los trabajos. Será asignado 1 punto por cada trabajo realizado en los últimos 10 años, hasta un máximo de 5 puntos. 5</p> <p>A.2 1 (uno) Consultor</p> <p>Dentro del mismo no observamos que en el perfil del mismo tenga experiencia específica en trabajos de inventario de bienes patrimoniales, lo que contradice el motivo del llamado que es relevamiento de bienes patrimoniales de las cuentas citadas más arriba, POR LO CUAL</p> <p>SOLICITAMOS QUE DENTRO DE LOS REQUISITOS DEL CONSULTOR PRINCIPAL SE INCLUYA QUE TENGA EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES EN ORGANISMOS PÚBLICOS, O ENTES DESCENTRALIZADOS Y MUNICIPIOS DEMOSTRABLES A TRAVÉS DE ACTA DE CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS FINALIZADOS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2022
Remitirse a la Adenda N° 3		

Consulta 6 - ELIMINAR REQUISITO

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
<p>CAPACIDAD TECNICA - EVALUACION DE LA Calidad</p> <p>a.1.1. consultor principal (30 ptos), se solicita que sea perito contador/tasador/evaluador (5 ptos); antigüedad superior a 15 años como perito tasador evaluador (5 ptos), si las cuentas a ser inventariadas son:</p> <p>26103 Equipos de Transporte 26104 Máquinas y Equipos de oficina 26105 Equipos de Computación 26106 Máquinas y Equipos Agropecuarios</p> <p>Y teniendo en cuenta lo que establece el manual de normas y procedimientos PARA LA ADMINISTRACION, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACION Y CONTABILIZACION DE LOS BIENES DEL ESTADO (decreto ley 20132/03) en los puntos 2.2 al 2.4 que transcribimos a continuación: 2.2 -- Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración.</p> <p>2.3 -- En el caso de inmuebles que deben ingresar por alta, se valuarán por el organismo oficial, o por cualquier organismo o entidad autorizada que cuente con oficinas técnicas especializadas en la materia. Hasta tanto se obtenga, se deberá utilizar el valor fiscal para la registración. Finalizadas las gestiones documentarías, se efectuarán los ajustes en los registros correspondientes.</p> <p>2.4 -- Para calcular el valor de los bienes muebles con el fin de incluirlo por alta, donaciones, en los inventarios, no se requiere contratar técnicos o crear comisiones especiales, sino que funcionarios del área de patrimonio puedan realizar la tasación conforme a lo establecido en el punto 2.2, y elevar a la Dirección Administrativa o la sustitutiva, a los efectos de disponer de la 10</p> <p>Solicitamos que este requisito de perito/tasador/evaluador sea eliminado ya que este requisito limita la participación, ya que conforme al llamado no serán inventariados los bienes inmuebles., y conforme al ítem 2.4 del decreto ley 20132/03, no corresponde contar con técnicos especializados calcular el valor de los bienes muebles.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2022
<p>El Perito Contador/Tasador/Avaluador es un profesional experto en temas financieros y contables. Este llamado requiere la adecuacion del Inventario de Bienes Patrimoniales a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Hacienda conforme a la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado y el Decreto N° 20132-03 MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACION Y CONTABILIZACION DE LOS BIENES DEL ESTADO PARAGUAYO.</p> <p>Remitirse al PBC.</p>		

Consulta 7 - CONSULTORES SUPERVISORES

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
En el punto a.3.4 CONSULTORES SUPERVISORES		
<p>Matrícula de Perito Contador/Tasador/Avaluador emitida por la CSJ. A razón de 2,5 puntos por Consultor. 10 Antigüedad superior a 10 o más años como Perito Contador/Tasador/Avaluador. A razón de 2,5 puntos por Consultor Del mismo deducimos que necesitamos mas perito contador/tasador/, y si es a razón de 2,5 puntos por consultor, serian cuatro mas con lo que ya totalizamos 6 peritos/tasador/evaluador y en ninguno de los casos(consultor principal, consultor asociados y consultores supervisores son necesarios tener experiencia en la realización del trabajo de inventario de bienes patrimoniales, no coincidiendo con el objeto del llamado y con las cuentas a ser inventariadas</p> <p>SOLICITAMOS QUE SEA ELIMINADO EL REQUISITO DE PERITO/TASADOR/EVALUADOR POR LO EXPUESTO EN LA CONSULTA 1, Y QUE LOS MISMOS TENGAN EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2022
<p>El Perito Contador/Tasador/Avaluador es un profesional experto en temas financieros y contables. Este llamado requiere la adecuacion del Inventario de Bienes Patrimoniales a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Hacienda conforme a la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado y el Decreto N° 20132-03 MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACION Y CONTABILIZACION DE LOS BIENES DEL ESTADO PARAGUAYO. Remitirse al PBC.</p>		

Consulta 8 - PUNTAJE ITEMS A3.METODOLOGIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
En el PBC dice lo siguiente: Se otorgará: Un máximo de 10 puntos a la propuesta que establezca claramente el alcance de los servicios ofrecidos en respuesta a los Términos de Referencias. Explicando su enfoque metodológico, las tareas específicamente que realizara y los resultados a obtener. y cual seria el puntaje que recibiran las propuestas que queden en 2do. y 3er. lugar y sucesivamente osea por debajo de la PRIMERA PROPUESTA QUE OBTENGA LOS 10 PUNTOS.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 05		